Naciones Unidas CEDAW/C/COG/Q/6

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
51º período de sesiones
13 de febrero a 2 de marzo de 2011

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de informes periódicos

Congo

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de la República del Congo (CEDAW/C/COG/6) presentado por el Estado parte. En sus anteriores observaciones finales, el Comité había solicitado al Estado parte que presentara sus sexto y séptimo informes periódicos en un informe combinado; por consiguiente, el diálogo constructivo sobre la aplicación de la Convención por el Estado parte abarcará el período correspondiente a los informes periódicos sexto y séptimo.

Generalidades

1. Habida cuenta de que el presente informe solo comprende el período comprendido entre 2003 y 2006, sírvanse suministrar información y estadísticas actualizadas desglosadas por sexo sobre la situación actual de la mujer congoleña, en todos los ámbitos de la Convención.

Estatuto jurídico de la Convención, marco legislativo e institucional

2. En el párrafo 45 del informe se indica que, aunque la Convención es vinculante para todos los tribunales del país, en la práctica, los jueces congoleños no la tienen en cuenta en el arsenal jurídico nacional. Sírvanse señalar si la Convención ha sido citada en alguna ocasión por un tribunal nacional y, de ser así, faciliten información detallada al respecto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para impartir una formación a los profesionales del derecho, y, en particular, a los jueces, fiscales y abogados, así como a otros agentes encargados de la aplicación de las disposiciones consagradas en la Convención. Sírvanse informar también de las iniciativas llevadas a cabo por el Estado parte para divulgar la Convención y las anteriores observaciones finales del Comité, en especial mediante la traducción de esos documentos a las lenguas utilizadas en el país.

Se ruega reciclar

3. En el párrafo 46 del informe se menciona el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, tal como está plasmado en la Constitución. Sírvanse indicar si la Constitución contiene una definición de la discriminación contra la mujer que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, que incluya los actos de discriminación tanto del sector público como del privado, de conformidad con el artículo 2 de la Convención o si esa definición se ha incorporado a otra legislación.

4. En sus anteriores observaciones finales (A/58/38, párr. 160), el Comité expresó su inquietud ante la existencia de disposiciones discriminatorias en la legislación nacional, incluida la legislación laboral y tributaria, la legislación sobre la familia y el derecho penal en relación con el adulterio. Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual de la reforma legislativa con objeto de adecuar su normativa a las disposiciones de la Convención, así como sobre las nuevas leyes promulgadas para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres consagrado en la Constitución.

Medidas especiales de carácter temporal

5. Según los párrafos 81 a 84 del informe, se han tomado muy pocas medidas especiales de carácter temporal destinadas a acelerar la instauración de la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer. Sírvanse describir los obstáculos que persisten en ese sentido y las medidas adoptadas para abordarlos. Sírvanse facilitar información sobre las medidas especiales de carácter temporal tomadas desde 2006 para acelerar la igualdad entre hombres y mujeres *de facto*.

Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

6. En sus párrafos 85 a 98, el informe hace referencia a estereotipos de carácter sexista en la familia, el sistema educativo, el trabajo y los medios de comunicación así como la campaña de sensibilización sobre las cuestiones de género para luchar contra los estereotipos sexistas en la familia y en la educación. Sírvanse aportar más detalles sobre esas campañas y describir su impacto. Sírvanse indicar otras medidas concretas tomadas para modificar las pautas sociales y culturales y eliminar los estereotipos de género, en particular en el trabajo y en los medios de comunicación. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas como los ritos de viudedad abusivos, el levirato y las prohibiciones dietéticas.

Violencia contra la mujer

7. En el informe y en otras fuentes se indica la prevalencia de varias formas de violencia contra la mujer, incluso en tiempos de paz (CEDAW/C/COG/6, párr. 99). Sírvanse suministrar información actualizada y detallada sobre la situación actual y las tendencias respecto de la violencia contra las mujeres y las jóvenes, incluidas la violación, la violación marital, los casos de violaciones cometidas por bandas que, según los informes, eligen como víctimas a las muchachas indígenas, los abusos sexuales y la violencia en el hogar, así como sobre el número de procesamientos y condenas en los casos de violencia contra la mujer. Teniendo en cuenta la Recomendación general del Comité Nº 19 (1992), sírvanse describir las medidas tomadas para promulgar leyes contra la violencia de que son víctimas las mujeres, incluida la violencia en el hogar, y desarrollar una estrategia global a fin de combatir todas las formas de violencia contra la mujer; alentarlas a denunciar los actos de violencia; garantizar el enjuiciamiento de sus autores; facilitar protección, vías de recurso y rehabilitación a las víctimas; e impartir programas de fomento de la capacidad y de

sensibilización a la policía, los abogados, los trabajadores sociales y sanitarios, la judicatura y el público en general.

8. En el párrafo 101, el informe señala que la revisión en curso del Código Penal podría reforzar los medios disponibles para combatir la violencia contra la mujer. Sírvanse indicar si se ha revisado el Código Penal. En caso afirmativo, sírvanse explicar qué modalidades de violencia contra la mujer están cubiertas por el Código Penal y cuáles son las sanciones correspondientes.

9. Sírvanse indicar si se sigue practicando en algunas comunidades la mutilación genital femenina. Sírvanse también señalar si el Estado parte ha adoptado medidas legislativas y de otra índole para garantizar la erradicación de esa práctica, en particular mediante amplias campañas de sensibilización.

Trata y explotación de la prostitución

10. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres y jóvenes víctimas de la trata con fines de explotación sexual y económica. Sírvanse aportar detalles sobre las leyes y medidas adoptadas, o cuya adopción se prevé, para impedir y sancionar la trata y explotación de la prostitución, con arreglo al artículo 6 de la Convención. Sírvanse también señalar si el Estado parte proyecta aplicar una estrategia nacional global, a fin de combatir la trata de mujeres y jóvenes.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

11. En el informe se reconoce la escasa representación de la mujer en las instancias de adopción de decisiones y a nivel internacional. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas a fin de incrementar el número de mujeres en las instancias decisorias y lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres en la vida política y pública, en particular mediante la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general Nº 25 del Comité (2004). Sírvanse también proporcionar información sobre la situación del anteproyecto de ley relativo a la representatividad de la mujer en las funciones políticas, electivas y administrativas, mencionado en el párrafo 83 del informe del Estado parte. De igual manera, sírvanse indicar el grado de participación de la mujer en el proceso de construcción posconflicto a todos los niveles de la adopción de decisiones, incluido el relativo a las políticas y programas con un impacto directo en la mujer.

Educación

12. En el párrafo 138 del informe se hace referencia a los obstáculos que dificultan a las jóvenes el acceso a la educación, como los matrimonios y los partos precoces, el desinterés de los padres por la escolarización de las hijas, y la pobreza. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para superar esos obstáculos; hacer frente al problema del alto nivel de analfabetismo femenino; reducir la tasa de abandono escolar entre las jóvenes; y elevar el número de estudiantes femeninas en la educación secundaria y superior. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para atajar la violencia y el acoso sexual de las niñas en la escuela y eliminar las actitudes estereotípicas acerca de los papeles y las responsabilidades de la mujer y del hombre en los manuales, planes de estudios y formación del profesorado.

Empleo

13. En el informe del Estado parte se reconoce que las mujeres son víctimas de la desigualdad en materia de acceso al empleo en comparación con los hombres (CEDAW/C/COG/6, párr. 145), de abusos por parte de los empleadores (CEDAW/C/COG/6, párr. 144), de acoso sexual en el medio profesional (CEDAW/C/COG/6, párr. 94) y de una división sexuada del trabajo (CEDAW/C/COG/6, párr. 88). Sírvanse aportar información detallada sobre las disposiciones del derecho laboral y, en particular, si prevé la licencia de maternidad y la eliminación de la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo y si prohíbe el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el puesto de trabajo. Sírvanse indicar qué otras medidas se han tomado para garantizar una igualdad sustantiva para la mujer en el empleo. Sírvanse asimismo facilitar información sobre la situación de la mujer en el sector informal y, en especial, acerca de la protección y los tipos de servicios jurídicos, sociales o de otra índole de que dispone este grupo de mujeres.

Salud

14. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la situación de la salud de las mujeres y, en particular, de la salud reproductiva. Sírvanse suministrar información sobre las políticas y medidas destinadas a garantizar el acceso a los servicios básicos de atención sanitaria y a los servicios para mujeres embarazadas y de salud posnatal para todas las mujeres, sobre todo para los grupos vulnerables, las mujeres pobres, las que residen en el medio rural, las que viven en zonas remotas y las refugiadas. Sírvanse también indicar cuáles son las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres y las medidas tomadas por el Estado parte para hacerles frente.

15. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aumentar los conocimientos de las mujeres y las jóvenes sobre los aspectos de salud sexual y reproductiva y los derechos que les asisten y, en especial, si saben cómo protegerse a sí mismas de las enfermedades de transmisión sexual. Sírvanse proporcionar información sobre el uso y la disponibilidad de anticonceptivos e indicar las medidas adoptadas para modificar la Ley de 31 de julio de 1920 que prohíbe la publicidad de estos últimos. Sírvanse también facilitar información sobre la disponibilidad y accesibilidad de la educación relativa a la salud sexual y reproductiva y la enseñanza de sus derechos y sobre los servicios de planificación de la familia e indicar si se han implantado medidas al respecto.

16. En el párrafo 150 del informe se señala que la Ley de 31 de julio de 1920, que prohíbe el aborto, está todavía vigente. Sírvanse proporcionar detalles de las disposiciones de dicha ley. Sírvanse asimismo aportar información sobre las secuelas de los abortos en condiciones de riesgo sobre la salud de la mujer y, en especial, la tasa de mortalidad materna.

17. Sírvanse indicar la tasa de infección por VIH/SIDA entre las mujeres, incluidas las embarazadas y si las mujeres que viven con el VIH/SIDA disponen de tratamientos. Sírvanse también indicar si los programas actuales para combatir el VIH/SIDA han incorporado una perspectiva de género, en particular la disponibilidad de medicación antirretroviral para impedir la transmisión madre-hijo del VIH. Sírvanse hacer referencia a las iniciativas emprendidas con miras a elevar la concienciación y prevenir la infección por VIH/SIDA entre las mujeres, así como para eliminar la discriminación y la estigmatización de las mujeres y niñas infectadas por el VIH/SIDA.

Mujeres del medio rural

18. Según el informe, la situación de las mujeres que viven en el medio rural y que constituyen el 70% de la mano de obra agrícola resulta especialmente difícil debido a la pobreza y al peso de las tradiciones discriminatorias, así como al deterioro de los servicios de atención de salud en las zonas rurales y otros factores. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas tomadas o previstas por el Estado parte para mejorar la situación de las mujeres en el medio rural, incluido su nivel de vida, el acceso a la enseñanza y a los servicios de atención de salud, al crédito y a la participación en los procesos de adopción de decisiones a varios niveles.

Mujeres afectadas por el conflicto

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para garantizar el acceso a la justicia, los recursos y los servicios de atención de salud para las mujeres víctimas de la violencia durante el conflicto, en especial de la violencia sexual. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la inculpación y el procesamiento de los autores de esos actos de violencia. Sírvanse también aportar información sobre el número y la situación actual de las desplazadas internas debido al conflicto y sobre las iniciativas tomadas para proteger y apoyar a ese grupo de mujeres

Refugiadas

20. Según el párrafo 14 del informe, viven en el Congo numerosos refugiados. Sírvanse facilitar información sobre el número de solicitantes de asilo y mujeres refugiadas en el país y sobre la situación de los derechos humanos en relación con la protección contra la violencia y el acceso a la educación, el empleo, el agua potable y los servicios de atención de salud. Sírvanse indicar las medidas previstas para garantizar un enfoque que tenga en cuenta las necesidades de género en el proceso de asilo y, en particular, la alegación de persecuciones por motivos de género para solicitar el asilo. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas o previstas para promulgar una ley global de refugiados.

Matrimonio y vida familiar

21. Sírvanse aportar información sobre las medidas concretas tomadas para aplicar las anteriores observaciones finales del Comité en relación con leyes discriminatorias relativas a la familia y a las prácticas tradicionales, incluidas las referentes a la dote y el adulterio y la discriminación en materia de propiedad, copropiedad y herencia de la tierra. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prohibir la poligamia y los matrimonios precoces (mencionadas en CEDAW/C/COG/6, párr. 178), incluida la práctica de matrimonios de prueba y establecer la misma edad mínima de matrimonio para los jóvenes de ambos sexos conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño.